




DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	---

10 MAY 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N°

- 88 / 24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN ARTICULOS DEPORTIVOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE DEPORTES.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal
Convenio de Colaboración N 6179
Resolución N°155-I-2024

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal determina, en su Art. 29° Inc. 40°, que es función y competencia municipal Administrar los bienes que integran el patrimonio municipal; crear gravámenes; contratar empréstitos; aceptar donaciones y legados, como así también, en su Art. 38° Inc. 12° que es una atribución del Concejo Deliberante Aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha a la Municipalidad

Convenio Marco de Colaboración N 6179, de fecha 10 de enero del 2024, con la Sra. María Lourdes Guillot, DNI N°36.362.190

Resolución N°155-I-2024, ratifica el Convenio Marco de Colaboración de fecha 10 de enero de 2024 firmado entre GUILLOT MARIA LOURDES y la MUNICIPALIDAD DE S. C. BARILOCHE por la donación de elementos que faciliten las tareas de la Subsecretaría de Deportes, y lanzamiento de bebida sin alcohol, del 10 de enero al 10 de febrero de 2024.

Ante la necesidad existente en la Subsecretaría de Deportes de contar con artículos deportivos y elementos de seguridad y a fin de poder brindar mejor servicio, la donante consideró de suma urgencia y prioritario realizar dicha entrega.

Por ello, el Subsecretario corroboró el estado de los elementos a donar, confirmando que son aptos para el uso que requieren, se encuentran en óptimas condiciones y pueden ser utilizados para los fines propuestos.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Enrique Cortes


COABORADORES: Secretario de Turismo, Sergio Herrero



SERGIO ANDRÉS HERRERO
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.C. de Bariloche

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	---

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

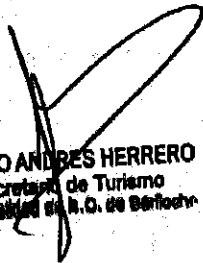
ORDENANZA

Art. 1º) Se acepta, de la Sra. Guillot María Lourdes la donación de artículos deportivos y elementos de seguridad detallados en el convenio marco de colaboración N.º 6179 que se adjunta, a la presente, como Anexo I:

Art. 2º) Los Botiquines de primeros auxilios serán sumados al Patrimonio, de la Subsecretaría de Deportes, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, acrecentando el mismo.

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.




SERGIO ANDRÉS HERRERO
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.C. de Bariloche


WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche